



Ayuntamiento de La Romana

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución: 434/2025

Expediente N.º: 1014/2025

Asunto: FIESTAS PATRONALES HORARIO CUARTELILLOS O LOCALES DE REUNIÓN DE FESTEROS

BANDO FIESTAS LOCALES 2025.

Con motivo de las Fiestas Locales de Agosto del municipio de la Romana, y al objeto de facilitar la convivencia entre los ciudadanos, se ha emitido **Decreto de Alcaldía nº 2025/0434, de fecha 13 de agosto**, en relación con los horarios y actividad de los cuartelillos o locales de reunión de festeros que literalmente dice así:

Entre los días 14 al 18 de agosto tienen lugar las fiestas patronales de nuestro municipio, siendo habitual la reunión de festeros en locales o cuartelillos.

La Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2017 en cumplimiento de lo dispuestos en el art. 35 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas. El art. 6.2 de la referida Orden del Gobierno Valenciano dispone que las fiestas populares o patronales tendrán el horario que fije el Ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren, procurando en todo caso compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO**

PRIMERO: Fijar el siguiente horario especial de la actividad festiva de los cuartelillos o locales de reunión de festeros, durante las fiestas patronales de Agosto:

- Horario de terminación de la actividad festiva:
 - El horario de apertura y cierre de los cuartelillos o locales de reunión de festeros, será hasta las 02:30 horas los días del 14 al 18 de agosto de 2025.
 - El ambiente musical, no podrá derivar en molestias vecinales, por lo que el horario máximo, lo será hasta las 02:00 horas.

SEGUNDO: Se impondrá sanción por infracción a estas normas, al titular de la propiedad en donde se encuentre el local.

TERCERO: El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones, según lo establecido en la normativa vigente en la materia.

CUARTO: La Policía Local podrá, sin aviso ni notificación, proceder al cierre inmediato del local en caso de incumplimiento reiterado de las normas o alteración de la seguridad ciudadana.

QUINTO: Comunicar esta Resolución a los organizadores de Comparsas, a la Concejalía de Fiestas y a la Concejalía de Tráfico, para su conocimiento y efectos.

Ayuntamiento de La Romana

Plaza Gómez Navarro, 1, La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328





Ayuntamiento de La Romana

SEXTO: Emitir Bando de Alcaldía para dar general conocimiento a la presente resolución que se publicará en el tablón de Anuncios y en la pagina web de este Ayuntamiento.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con la legislación vigente.

En La Romana, a 13 de agosto de 2025.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Nelson Romero Pastor.

